

# Plan de contingencia COVID-19

Servicio de Actividades Deportivas  
Universidad de Zaragoza



**COMPROMETIDOS**  
**Universidad de Zaragoza**

## 1.-EL PLAN DE CONTINGENCIA: SENTIDO, CONTEXTO Y MARCO NORMATIVO

Dentro del amplio marco normativo que intenta dar respuesta a las necesidades derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el brote epidémico COVID-19, destaca a nivel estatal el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en particular en las medidas de prevención e higiene, así como en las referentes a detección precoz, control de fuentes de infección y vigilancia epidemiológica.

A nivel autonómico, la Ley 3/2020, de 3 de diciembre, por la que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia Covid-19 en Aragón, determina que “las universidades, adoptarán las medidas necesarias para la ventilación, limpieza, desinfección, prevención y acondicionamiento de sus instalaciones conforme a lo establecido en la presente ley” y que “deberá asegurarse la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 [Distancia de seguridad interpersonal, uso obligatorio de mascarillas y otras medidas].

A su vez, la Universidad de Zaragoza ha publicado varias instrucciones de aplicación directa a toda la comunidad universitaria, sus centros, unidades y servicios: Instrucción de medidas en materia de prevención a implementar en la Universidad de Zaragoza en el contexto de la "Nueva normalidad" regulada por el RDL 21/2020, de 9 de junio, Instrucción notificación casos de contagio o de aislamiento y seguimiento COVID-19 e Instrucción técnica en materia de Prevención de Riesgos Laborales para la ventilación periódica de las instalaciones de la Universidad de Zaragoza, todas ellas objeto de frecuentes revisiones para adaptarlas a la evolución de la pandemia.

El Plan de contingencia del Servicio de Actividades Deportivas da cumplimiento a lo previsto en el apartado 4.1 de la Instrucción de medidas en materia de prevención a implementar en la Universidad de Zaragoza en el contexto de la "Nueva normalidad" regulada por el RDL 21/2020, de 9 de junio, según el cual “cada Centro debe tener un plan de contingencia, que prevea las actuaciones a realizar y los mecanismos de coordinación necesarias para los posibles escenarios que puedan darse”. El plan de contingencia constituye la base que sustentará cualquier decisión a adoptar, así como las medidas y acciones de respuesta que permitan afrontar de manera efectiva cualquier incidencia motivada por la evolución de la pandemia.

Además, hay que resaltar que las medidas adaptadas en estas instalaciones deportivas estarán supeditadas tanto a la normativa universitaria anteriormente reseñada como a la normativa deportiva específica que emane de las disposiciones de las autoridades competentes en la materia.

## 2. GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y DE LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

La Instrucción de medidas en materia de prevención determina que en cada centro “deberá nombrarse una persona responsable referente para los aspectos relacionados con el COVID-19”. En el Pabellón Deportivo Campus San Francisco tal responsabilidad ha sido asignada de la forma que a continuación se indica, si bien siempre bajo la dirección y supervisión del Director del Servicio de Actividades Deportivas:

- **Director del Área de Actividades:** persona de referencia respecto al uso de espacios, medidas aplicables, funciones de comunicación y coordinación con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, atención de incidencias y seguimiento de los protocolos dispuestos por la Universidad de Zaragoza o en el propio Servicio. La dirección electrónica de contacto para realizar consultas relacionadas con las funciones recogidas en los dos párrafos anteriores es: [deportes@unizar.es](mailto:deportes@unizar.es)

Por otro lado, la variedad de las actividades que se desarrollan en nuestras instalaciones (docencia, promoción, escuelas deportivas, salud, competición...) , con alto grado de presencialidad física de usuarios , se hace imprescindible el trabajo conjunto y coordinado del personal de instalaciones, actividades y administración.

La Universidad de Zaragoza, a tenor de lo dispuesto en las órdenes publicadas en el BOE por la autoridad sanitaria para la práctica deportiva y la apertura de instalaciones deportivas, establece las medidas para la apertura de las Instalaciones Deportivas de la Universidad de Zaragoza con las siguientes instrucciones.

### 3.- MEDIDAS IMPLEMENTADAS EN LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS

1. Refuerzo de la limpieza de las instalaciones, equipamientos y materiales deportivos.
2. Mejora de la ventilación natural y forzada.
3. Control y limitación de aforos (según normativa específica sobre instalaciones deportivas)
4. Ampliación de la superficie que cada usuario dispone en las salas deportivas.
5. Instalación de dispensadores de gel, desinfectante, papel y papeleras en todos los espacios.
6. Diseño y rotulación de vías de circulación diferentes de entrada y salida.
7. Nueva señalética con las medidas de seguridad e higiene adoptadas.
8. Salas deportivas con espacios delimitados para la ubicación de las personas.
9. Reducción del uso de material compartido e incremento de su desinfección en colaboración con las personas usuarias.
10. Formación especial al personal de la instalación y a responsables de la dirección de las actividades y entrenamientos.
11. Instalación de mamparas en los puestos de atención al público.
12. Diseño de nuevos procesos de gestión on-line.
13. Información permanente y específica a las personas inscritas en las diferentes actividades organizadas.

### 4.- AFOROS DE USO DE INSTALACIONES

A continuación se detallan los aforos con actividades de desplazamiento controlado en los siguientes espacios deportivos universitarios. Estos aforos se reducirán proporcionalmente dependiendo de las normas emanadas de las autoridades competentes en la materia:

*Espacios aire libre:*

*Estadio Universitario: 1500 personas*

*Street Basket: 60 personas*

*Gimnasio exterior: 60 personas*

*Frontón: 60 personas*

*Rocódromo: 20 personas*

*Salas y espacios deportivos cubiertos:*

*Sala Azul: 60 personas*

*Sala Fitness: 60 personas*

*1/3 de pista: 60 personas*

*Sala Tatami: 50 personas*

*Sala Verde: 30 personas*

*Sala Ciclo: 30 personas*

### 5.- CONSIDERACIONES GENERALES PARA LOS USUARIOS

Las personas interesadas en acceder a las instalaciones deportivas para la práctica de actividad física, de forma libre e individual o de forma colectiva en un espacio reservado por su entidad, deberán hacerlo teniendo en cuenta, además de la normativa propia de acceso y utilización de las instalaciones, las siguientes consideraciones:

#### 5.1. Acceso y zonas de circulación

1. Deberá abstenerse de acceder a la instalación si la persona presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19.

2. Se deberá tomar la temperatura en su domicilio antes de desplazarse a la instalación, y abstenerse de acceder si supera los 37'2º.
3. Deberá disponer de un kit sanitario consistente en mascarilla, hidrogel y bolsa de basura para retirar en ella posible basura que genere. Se recomienda además llevar un sobre, bolsa de tela, etc. para guardar la mascarilla en aquellos momentos en los que no se utilice y preservarla de una posible contaminación.
4. Permanecerá en la instalación el tiempo estrictamente necesario para la práctica de su actividad o para realizar su gestión. Se recomienda acudir con la ropa deportiva desde casa o desde el puesto de trabajo para reducir el tiempo de presencia en la instalación.
5. Se seguirán las indicaciones y señalizaciones para el tránsito de los usuarios por la instalación.
6. Se deberá seguir en todo momento las instrucciones del personal de la instalación o responsables de la actividad si es el caso, respetar las vías de circulación habilitadas a tal efecto y conocer el protocolo a seguir en caso de presentar una sintomatología compatible con el COVID-19.

## **5.2. Distancia de seguridad**

1. En toda la instalación, deberá mantener la distancia de 1.5 metros, hacer uso de la mascarilla y evitar bloquear los pasillos de circulación.
2. Al finalizar la actividad se abandonará el espacio deportivo de forma ordenada, con mascarilla y manteniendo la distancia de seguridad.

## **5.3. Limpieza personal y desinfección**

1. Cada persona velará por mantener las medidas de limpieza personales recomendadas por las autoridades sanitarias en cuanto a lavado de manos, limpieza de materiales y utilización de mascarillas.
2. Existen dispensadores de hidrogel y papel, a su disposición en todos los espacios deportivos.
3. Existen dosificadores de desinfectante de materiales de uso público para que cada persona pueda limpiar y desinfectar el material asignado antes y después de su uso.

## **5.4. Uso de vestuarios y aseos**

1. Se recomienda el aseo y cambio de ropa en el propio domicilio para no hacer uso de los vestuarios comunes.
2. En el caso de utilizar los vestuarios, se deberá usar la mascarilla y mantener la distancia de seguridad.
3. En cada vestuario y aseo, se especificará el aforo máximo, que no podrá ser superado en ningún momento.
4. Se podrá acceder a la zona de duchas únicamente de forma individual.
5. Los objetos personales se deben guardar en las taquillas habilitadas para ello.

## **5.5. Uso de mascarilla**

1. El uso de la mascarilla es obligatorio durante toda su estancia en la instalación, incluida su estancia en vestuarios y aseos.
2. Se recomienda el uso de la mascarilla en aquellos casos en los que la intensidad de la actividad realizada sea compatible con el uso de la misma.
3. Una vez dentro del espacio deportivo, en caso de que la persona pueda dejar de utilizar momentáneamente la mascarilla, la guardará en una bolsa de tela, sobre o similar procurando que no entre en contacto con ningún objeto o persona.

## **5.6. Uso de otros elementos personales: hidratación y toalla personal**

1. Se podrá acceder a la instalación con botellas o bidones de agua para uso personal, ya que las fuentes disponibles están clausuradas. No se podrán compartir botellas o bidones.
2. El uso de una toalla personal es recomendable para cualquier actividad y se trata de requisito obligatorio para realizar actividades en salas.

## **5.7. Uso de materiales comunes**

1. Se recomienda limitar lo máximo posible el uso de material de uso compartido. En caso de que la naturaleza de la actividad así lo requiera, cada persona será responsable de la desinfección del material utilizado con los utensilios disponibles a tal efecto en todos los espacios y salas deportivas.
2. Cada persona deberá realizar la limpieza y desinfección del material empleado antes y después de su uso.

## **6.- CONSIDERACIONES GENERALES PARA LOS ENTIDADES QUE UTILIZAN LOS ESPACIOS**

El uso de la instalación por parte de grupos organizados será únicamente posible en aquellos casos en los que un club, una asociación, una empresa, un centro educativo o una Facultad o Escuela de la Universidad de Zaragoza formalice una reserva o reciba el encargo de la gestión de un grupo de actividad. La entidad que desee reservar una instalación deportiva deberá conocer y aceptar las consideraciones siguientes:

1. El horario de acceso será el acordado por ambas partes, con los márgenes allí establecidos. Todas las personas deberán acceder de forma conjunta y organizada a la instalación, dirigiéndose directamente al espacio o zona que así tengan reservada. En función de las medidas que puedan dictar las autoridades sanitarias, se podrán habilitar vestuarios y servicios de taquillas guardarropa.
2. Cada entidad titular de una reserva deberá nombrar una persona responsable de la misma. La persona responsable velará por que todas las personas que asistan a la actividad programada conozcan y cumplan con las consideraciones generales para el acceso a la instalación deportiva especificadas en el punto 2 del presente documento.
3. La entidad será especialmente rigurosa en lo relacionado con el control de asistencia de las personas que participan cada día y en cada actividad. Esta relación de personas participantes podrá ser requerida por la Universidad a petición de las autoridades sanitarias y la entidad deberá presentarla con inmediatez.
4. Se evitará, en la medida de lo posible, el uso de petos o similares, y, en caso de hacerlo, no se podrán intercambiar durante el desarrollo de la actividad y se deberán lavar y desinfectar correctamente antes del inicio de la siguiente.
5. Está prohibido el uso compartido de botellas o bidones de hidratación. Cada persona deberá disponer del suyo propio.
6. Salvo autorización expresa, no está permitido el acceso a la instalación de espectadores o acompañantes durante la práctica de las actividades programadas.
7. La persona responsable deberá desinfectar todo el material utilizado al finalizar cada sesión y deberá almacenarlo de una manera ordenada. Se procurará, en la medida de lo posible, que éste no sea compartido. De igual modo, será la encargada de recoger los posibles desperdicios que puedan ser generados y de depositarlos en los correspondientes contenedores fuera de la instalación.
8. En cualquier momento la Universidad podrá limitar el número máximo de personas que puedan participar en una actividad.

## **7.- CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL ACCESO DE PÚBLICO Y ACOMPAÑANTES**

El acceso de público a la instalación durante la celebración eventos (partidos oficiales o amistosos) estará supeditado a su autorización por parte de las autoridades competentes. La Universidad podrá extender la prohibición de acceso de acompañantes y público en los partidos que se celebren en su instalación si lo considera oportuno o cuando no se pueda garantizar el control del aforo permitido. En tal caso, lo comunicará a la entidad con suficiente antelación.

En el caso de autorizar la celebración de eventos con público, todas las personas deberán ocupar un sitio en el graderío de tal forma que se eviten las aglomeraciones y estancias de personas en los accesos a la instalación y en los pasillos de circulación.

Corresponderá a la persona responsable de la entidad o club:

1. Informar al equipo visitante y a la federación deportiva correspondiente si es el caso, sobre las consideraciones generales de seguridad e higiene que deberán conocer y cumplir todas las personas que deseen acceder a la instalación.

2. Controlar que el público se ubique en los lugares asignados y que no supere el aforo máximo permitido en cada momento. Notificar al personal de la instalación cualquier irregularidad al respecto. Los posibles gastos generados por el citado control (seguridad, señalética, etc.) serán asumidos por la propia entidad.
3. Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en lo referente al uso de mascarillas de protección.
4. Recibir a deportistas y cuerpos técnicos de equipos visitantes y a los equipos arbitrales designados para la celebración de los partidos. Informar a los mismos las condiciones de acceso y los espacios asignados que proceda en cada caso.
5. Si procede, entregar y controlar la devolución de las llaves de los vestuarios asignados a las diferentes personas responsables de los equipos contrarios que accedan a la instalación.

## **8.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE INCIDENCIAS RELACIONADAS CON EL SARS-COV-2**

Las autoridades sanitarias han emitido una serie de recomendaciones que ayudan a detectar y a controlar un posible nuevo brote basadas en el aislamiento y en el análisis de las relaciones sociales en los últimos días de la persona afectada. Es vital que todas las personas conozcan los protocolos habilitados por las instituciones sanitarias

### **A) Incidencia en instalaciones del SAD:**

En caso de detectarse un caso de contagio por Covid y siguiendo indicaciones de la autoridad sanitaria del Gobierno de Aragón y de la UPRL, la persona afectada deberá abandonar el Centro y remitir comunicación de acuerdo a lo previsto en el punto B) de este apartado.

En el caso de que fuera necesario avisar a un conviviente u organizar su traslado en ambulancia, se dirigirá a la Conserjería de la Facultad, cuyo personal lo conducirá al espacio de aislamiento COVID y avisará al conviviente o ambulancia, según corresponda.

Si la sintomatología aparece en una persona que hace uso de la instalación a título individual, ésta deberá ponerse en contacto lo antes posible con su centro de salud y seguir sus indicaciones.

Si la sintomatología aparece en una persona que participa en una actividad organizada (entrenamiento, actividad docente, etc.), ésta lo comunicará al responsable de la misma para facilitar un posterior rastreo si es el caso y a su centro de salud para seguir sus indicaciones. La persona responsable de la actividad velará porque todas las personas que participan de una u otra forma en sus actividades conozcan el procedimiento a seguir en el caso de sospecha y se encargará de su correcta aplicación al objeto de frenar la transmisión y garantizar la salud pública.

### **B) Incidencia fuera de las instalaciones del SAD (casos de contagio o aislamiento):**

De acuerdo a la *Instrucción de notificación casos de contagio o de aislamiento y seguimiento COVID-19*, los casos confirmados o sospechosos y los aislamientos por contacto estrecho deben notificarse a la Universidad mediante el correo electrónico institucional a la dirección [jefeuprl@unizar.es](mailto:jefeuprl@unizar.es), Se harán constar los siguientes datos:

- Asunto: “Notificación de caso” o bien “Notificación de situación de aislamiento - caso estrecho”, según lo que corresponda.
- Cuerpo del mensaje:
  - a. Nombre y apellidos.
  - b. Colectivo: personal de administración y servicios, personal de apoyo a la investigación, personal docente e investigador o estudiantado, según corresponda.
  - c. Unidad administrativa o académica de adscripción, o Centro matriculado.
  - d. Tipo de situación: caso confirmado, probable o posible o contacto estrecho, según corresponda.
  - e. Fecha en la cual la persona fue conocedora de la situación o fue diagnosticada.

### **9.- HABILITACIÓN DE ESPACIO COVID**

Se ha habilitado la Sala Almacén Fitness en Planta 1 como espacio COVID. Cuenta con ventilación natural, amplitud suficiente y ha sido dotada de todo el material de protección necesario para abordar con seguridad la atención de posibles contagiados.

### **10.- RESPONSABILIDAD COMPARTIDA**

Frenar la propagación del virus es responsabilidad de todas las personas implicadas en los proyectos deportivos. Se pide colaboración y respeto a estas consideraciones. El personal de la instalación velará por el cumplimiento de las mismas y de las normas que dicte la autoridad sanitaria. En el caso de incumplimiento se le invitará a rectificar y en el caso de reincidencia se le podrá expulsar de la instalación e inhabilitar ante nuevas solicitudes de acceso.

*NOTA. - todo lo indicado en este documento podrá incluir ampliaciones o modificaciones, debido a la actualización de las órdenes e instrucciones publicadas por las autoridades competentes.*

**Anexo I. DECLARACIÓN RESPONSABLE POR LA QUE SE ACEPTAN LAS CONDICIONES DE USO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA EN RELACIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19**

Yo, \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, en calidad de responsable de \_\_\_\_\_, mediante este documento:

**1. Designo a las siguientes personas como responsables de la entidad en el cumplimiento de las medidas COVID-19 en el desarrollo de nuestras actividades:**

Nombre y apellidos	Cargo

**2. Declaro que las personas del listado anterior:**

- Han sido debidamente informadas sobre los riesgos para la salud que supone la práctica de actividad física y las posibilidades reales de contagio del virus COVID-19.
- Conocen y aceptan las medidas implementadas por la Universidad de Zaragoza para minimizar los riesgos.
- Conocen los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias ante la sospecha o confirmación de una sintomatología compatible con el COVID-19.

**3. Me comprometo a:**

- La presencia en la instalación de una de las personas responsables del club relacionadas en este documento durante toda la práctica deportiva.
- Velar por que todas las personas que accedan a la instalación para participar en una actividad dirigida por la entidad que represento conozcan y cumplan las condiciones generales de uso de los espacios deportivos en la Universidad de Zaragoza y especialmente en lo referido a:
  - Controlar el acceso a aquellas personas que presenten síntomas compatibles con el COVID-19.
  - Desinfección de material deportivo.
  - Uso de mascarilla.
  - Limpieza de la instalación.
  - Aislamiento de personas si fuese necesario.
  - Uso de material compartido.
- Colaborar con las autoridades sanitarias en el cumplimiento de los protocolos establecidos a tal efecto.
- Realizar un control de asistencia de todas las personas que participen en la actividad.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones de uso de las instalaciones deportivas de la Universidad de Zaragoza.
- Suspender la actividad por el tiempo necesario ante el caso de no poder garantizar la seguridad de las personas que participen en ella.

Y, para que así conste, firmo este documento en Zaragoza, a \_\_\_\_ de septiembre de 2020.

(Firma)